Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

**Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK13700118**

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/HMAP/MLPNO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/600/2018**
**BITÁCORA: 16/DK-1370/01/18**

Morelia, Michoacán, 08 de Febrero de 2018

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado OCTAVIANO NICO BRAVO con giro de Fábrica de cajas y tarimas, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/1743/2015 de fecha 06 de Febrero de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-16-102-OCT-001/15** ubicado en CUAUHTEMOC No. 28 BARRIO GUADALUPE C.P. 60200 Uruapan Michoacán conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|
| 85 | 1596 | 1680 | 18348851 | 18348935 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**A T E N T A M E N T E**
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Uruapan, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibí original y folios

[redacted]

[redacted]